



Provincia de Tierra del Fuego  
Antártida e Islas del Atlántico Sur  
Hospital Regional Río Grande

Río Grande, 30 de noviembre del 2021.

VISTO el expediente MS-E-56329-2021, del registro de esta Gobernación; y

Considerando:

Que mediante el mismo se tramita el llamado a la contratación directa por compulsas abreviadas sobre informes de estudios de Diagnóstico por Imagen, según Anexo I, que forma parte integrante de la presente, para ser realizados en el ámbito del Hospital Regional Río Grande.

Que se procedió a realizar un primer y segundo llamado y ambos fracasaron.

Que en orden 46 la Dirección Médica H.R.R.G. expresa que persiste la necesidad.

Que en orden 47 la Dirección Administrativa H.R.R.G., autoriza realizar un tercer llamado a la contratación.

Que la presente contratación se encuadra dentro de lo establecido en la Ley Provincial N° 955 y su Decreto Reglamentario N° 1561/14; Ley N° 1004, Ley N° 1015 Art. 18. inc. k), Ley N° 1333 y su Decreto Reglamentario N° 01/21; Decretos Provinciales N° 674/11, N° 1742/15, N° 43/20, N° 1244/20 Anexo I, N° 1649/20, N° 05/21 Artículo I Anexo I y 832/21, Resolución de Contaduría General N° 38/21, N° 58/2021 y N° 64/21, Resolución O.P.C. N° 202/20 y N° 17/21 Anexo I Capítulo I Apartado a).

Que la suscripta se encuentra facultada para el dictado del presente acto administrativo en concordancia a lo establecido en las Ley Provincial N° 1004; Decreto Provincial N° 1742/15 y Resolución S.G.R.A. N° 2922/21.

Por ello:

A/ CARGO DE LA DIRECCION GENERAL  
DEL HOSPITAL REGIONAL RIO GRANDE  
DISPONE:

ARTÍCULO 1°.- Dejar sin efecto el primer y segundo llamado.

ARTÍCULO 2°.- Autorizar el tercer llamado a la Contratación Directa por compulsas abreviadas sobre informes de estudios por diagnóstico por imagen, según Anexo I, que forma parte integrante de la presente, para ser realizados en el ámbito del Hospital Regional Río Grande, por el término de cuatro (4) meses contados a partir de la suscripción del Contrato pertinente, con posibilidad de prórroga. Ello por los motivos expuestos en los considerandos.

ARTÍCULO 3°.- Aprobar el Anexo I, II y III que forma parte integrante de la presente.

ARTÍCULO 4°.- Establecer como fecha límite para la recepción de cotizaciones, el día 03 de diciembre de 2021 a las 13:00 hs.

ARTÍCULO 5°.- Imputar el gasto afectando a U.G.G. MS9015 - U.G.C. MS9015 - C.J.Uo 1-09-09, según inciso 30000, RAF 578, del ejercicio económico y financiero en vigencia.

ARTÍCULO 6°.- Comunicar, dar al Boletín Oficial de la Provincia y archivar.

DISPOSICIÓN D.G. H.R.R.G. N° 2750/21.-

HRRG
CA

  
Valeria F. Pacheco Forquez  
Leg. 33484525/00  
Directora Administrativa  
Hospital Regional Río Grande



Provincia de Tierra del Fuego  
Antártida e Islas del Atlántico Sur  
Hospital Regional Río Grande

Río Grande, 30 de noviembre del 2021.

ANEXO I

DISPOSICIÓN D.G. H.R.R.G. N° 2750/21.-

ESTUDIOS	CANTIDA
INFORMES TOMOGRAFICOS MENSUALES	800
INFORMES MAMOGRAFICOS MENSUALES	500
INFORMES RADIOLOGIA CONVENCIONAL MENSUALES	500
TOTAL	1800

HRRG
CA

  
Vanesa F. Pacheco Borquez  
Leg. 33464526/00  
Directora Administrativa  
Hospital Regional Río Grande



Provincia de Tierra del Fuego  
Antártida e Islas del Atlántico Sur  
Hospital Regional Río Grande

ANEXO II

CONTRATACION POR COMPULSA ABREVIADA E.E. N° 56329-M.S.2021.

DOCUMENTACIÓN A PRESENTAR PERSONALMENTE Y/O AL CORREO  
contratoshrrg@gmail.com - EN ORIGINAL Y/O COPIA AUTENTICADA - COMO PARTE  
INTEGRANDE DE LA OFERTA, EN CARÁCTER EXCLUYENTE

1. Copia de Documento Nacional De Identidad.
2. Curriculum Vitae firmado en todas sus hojas en color azul.
3. Copia Certificada de Título Profesional y de Especialidades o capacitaciones afines que posea, vinculados al objeto de la contratación.

**Aclaración: En caso de resultar adjudicatario, deberá dar cumplimiento a la presentación de toda la documentación que se detalla a continuación:**

4. Póliza de Seguro de Accidentes Personales y constancia de último pago.
5. Póliza de Seguro de Responsabilidad Civil y constancia de último pago.
6. Certificado de Antecedentes Penales, en su defecto Constancia de Certificado en Trámite.
7. Constancia de Inscripción/Opción en A.F.I.P.
8. Constancia de Inscripción en A.R.E.F. o Convenio Multilateral.
9. Certificado de Cumplimiento Fiscal de A.R.E.F.
10. Certificado de Inscripción en el Registro de Proveedores del Estado (PROTDF).
11. Constancia de C.B.U. emitida por la entidad bancaria

FIRMA DEL OFERENTE: \_\_\_\_\_

ACLARACIÓN: \_\_\_\_\_

CUIT: \_\_\_\_\_

DOMICILIO: \_\_\_\_\_

TELÉFONO DE CONTACTO: \_\_\_\_\_

CORREO ELECTRONICO: \_\_\_\_\_



Provincia de Tierra del Fuego  
Antártida e Islas del Atlántico Sur  
Hospital Regional Río Grande

### ANEXO III

CONTRATACION DIRECTA POR COMPULSA ABREVIADA E.E. N° 56329- M.S.-  
2021.

#### PROYECTO CONTRATO DE LOCACIÓN DE SERVICIO

En la Ciudad de Río Grande, Provincia de Tierra del Fuego Antártida e Islas del Atlántico Sur, entre el **HOSPITAL REGIONAL RIO GRANDE** representado en este acto por el Sr....., N° ....., Dirección General del Hospital Regional Río Grande, designado por Resolución M.S. N° ....., y en virtud de las atribuciones conferidas por de la Ley Provincial N° 1004; constituyendo domicilio legal en la calle Ameghino N° 709 de esta ciudad, por una parte, en adelante **EL HOSPITAL**; y por la otra, ....., DNI N°, constituyendo domicilio legal en de la ciudad de....., en adelante **EL/LA CONTRATADO/A**, en adelante denominadas conjuntamente **LAS PARTES** se convienen en celebrar el presente contrato de **LOCACIÓN DE SERVICIOS**, el que se registrá por las cláusulas que a continuación se expresan:

**CLÁUSULA PRIMERA:** **EL/LA CONTRATADO/A** se compromete a emplear sus conocimientos profesionales, técnicos o idóneos, para evacuar las consultas o formular los informes que le sean requeridos, debiendo en este marco dar cumplimiento a los trabajos que le sean encomendados por parte de Dirección Médica Asistencial, y/o Dirección General, Servicio de Diagnostico por Imagen y/o las dependencias que las reemplace o se creen en el futuro con idéntico objeto, de conformidad a las actividades y/o avances que le hayan sido encargados. Las actividades a realizar serán:

- INFORMES TOMOGRAFICOS 800 MENSUALES.
- INFORMES MAMOGRAFICOS 500 MENSUALES.
- INFORMES RADIOLOGIA CONVENCIONAL 500 MENSUALES.

Estas tareas pueden sufrir modificaciones en virtud de su adecuación a las variaciones que pudiese experimentar el desarrollo de los objetivos para los que fue celebrado el presente contrato y un mayor logro de los mismos, a cuyos efectos **EL HOSPITAL** deberá notificar en forma fehaciente a **EL/LA CONTRATADO/A** de las modificaciones estimadas.-----

**CLÁUSULA SEGUNDA:** **EL HOSPITAL** deberá proveer en tiempo y forma toda la documentación e insumos que resulten necesarios para el cumplimiento de los servicios prestados por **EL/LA CONTRATADO/A**, quien en caso de no poder prestar las tareas encomendadas, deberá comunicar a **EL HOSPITAL** en forma fehaciente, manifestando las causales que lo imposibiliten, cuyo incumplimiento dará lugar a la rescisión prevista en la Cláusula SEXTA del presente Contrato.-----

**CLÁUSULA TERCERA:** El precio convenido para la realización del servicio se establece en los siguientes valores fijos conforme la prestación efectiva de las actividades indicadas en la CLÁUSULA PRIMERA.

- PRESTACION DE SERVICIOS FIJO MENSUAL DE \$ 800.000 OCHOCIENTOS MIL PESOS POR LA TOTALIDAD DE 1800 INFORMES MEDICOS.

Lo mencionado deberá ser depositado por **EL HOSPITAL** en la Cuenta Bancaria CBU N°

\_\_\_\_\_, Caja de Ahorro N° \_\_\_\_\_ del Banco \_\_\_\_\_ cuya titularidad pertenece a **EL/LA CONTRATADO/A**. A los efectos del cumplimiento de la presente cláusula **EL/LA CONTRATADO/A** deberá presentar las facturas correspondientes entre el 1° y 5° día hábil de cada mes, debiendo **EL HOSPITAL** a través de la dependencia en la cual aquél cumple funciones, conformar la misma mediante informe que detalle los servicios prestados, adjuntando documentación respaldatoria que verifiquen tales prestaciones. El monto total contratado asciende a la suma total de \$



Provincia de Tierra del Fuego  
Antártida e Islas del Atlántico Sur  
Hospital Regional Río Grande

(PESOS \_\_\_\_\_ CON \_\_\_\_\_ 00/100). Asimismo se establece que la presente clausula puede sufrir modificaciones, si las partes común acuerdo proceden a redeterminar los precios aquí pactados, a cuyos efectos deberán encontrarse dadas las condiciones fijadas por la normativa que se encuentre vigente al efecto.-----

**CLÁUSULA CUARTA:** **EL/LA CONTRATADO/A** se obliga a hacer conocer a **EL HOSPITAL** sobre la marcha de los trabajos a su cargo, mediante nota duplicada cada vez que le sea requerida. **EL/LA CONTRATADO/A** no tendrá derecho a recibir de **EL HOSPITAL** ningún beneficio, prestación, compensación u otro pago fuera de los estipulados expresamente en el presente. Asimismo, queda establecido que los derechos de propiedad intelectual de cualquier naturaleza que sea sobre cualquier informe, trabajo, estudio u obra producida como consecuencia de las tareas especificadas en el presente Contrato, pertenecerán a **EL HOSPITAL**. **EL/LA CONTRATADO/A** no podrá comunicar a persona alguna o entidad ajena a **EL HOSPITAL**, la información no publicada o de carácter confidencial de que haya tenido conocimiento con motivo de la ejecución de sus obligaciones emanadas del presente Contrato. Esta obligación de reserva se extiende por el plazo de DOS (2) años después del vencimiento del plazo o de la rescisión de resolución del presente Contrato, haciéndose responsable a **EL/LA CONTRATADO/A** por los daños y perjuicios que pudiere irrogar a **EL HOSPITAL**.-----

**CLÁUSULA QUINTA:** Los servicios se prestarán a ciencia y conciencia de **EL/LA CONTRATADO/A**, el que deberá actuar dentro de las prescripciones éticas y legales que hacen a su disciplina u oficio profesional, siempre teniendo en mira y finalidad el objeto del presente Contrato. Si en el curso de su labor surgieren imposibilidades o incompatibilidades legales respecto del ejercicio profesional contratado, **EL/LA CONTRATADO/A** las hará saber a **EL HOSPITAL**. Asimismo **EL/LA CONTRATADO/A** deberá poner en conocimiento de **EL HOSPITAL**, toda actividad pública o privada que hubiere ejercido o ejerza, aun encontrándose en goce de licencia de cualquier tipo, como así también los beneficios previsionales que perciba.

Si lo mencionado en el párrafo que antecede importara cualquier tipo de incompatibilidad, se procederá a la resolución del contrato de pleno derecho, sin generar a favor de **EL/LA CONTRATADO/A**, derecho a indemnización alguna, debiendo **EL HOSPITAL**, en tal caso, abonar los servicios efectivamente prestados, hasta la fecha de resolución del presente contrato.

**CLÁUSULA SEXTA:** Si **EL/LA CONTRATADO/A** incumple algunas de las Cláusulas del presente Contrato o sus obligaciones legales, **EL HOSPITAL** podrá rescindir el presente Contrato, sin otra formalidad que la notificación fehaciente al interesado, como así también en uso de las atribuciones que le son propias y sin expresar causa, con la sola obligación de notificar a **EL/LA CONTRATADO/A** con un mínimo de QUINCE (15) días corridos de anticipación. **EL/LA CONTRATADO/A** podrá a su vez rescindir el presente Contrato por idénticos motivos con aviso previo de TREINTA (30) días corridos.-----

**CLÁUSULA SÉPTIMA:** El presente Contrato tendrá vigencia a partir de su suscripción por ambas partes y por el término de doce (4) meses, pudiendo ser prorrogado en las mismas condiciones y por el tiempo que el área requirente lo considere necesario, si se estima que persiste la necesidad, debiendo en tal caso, proceder conforme a la normativa que se encuentre vigente. La continuidad en la prestación de los servicios contratados, una vez operado el vencimiento del presente, no importará la renovación tácita bajo ningún concepto. Durante la vigencia del presente **EULA CONTRATADO/A** deberá estar a disposición de **EL HOSPITAL**, pudiendo ser consultada en cualquier tiempo y horario.-----

**CLÁUSULA OCTAVA:** Se deja expresa constancia que el presente Contrato es *intuitu personae*, constituyendo por lo tanto carácter intransferible, reservándose **EL HOSPITAL** la facultad de accionar legalmente en caso de incumplimiento a la presente Cláusula. Asimismo queda expresamente prohibida la sub contratación de terceros ajenos por parte de **EL/LA CONTRATADO/A** al fin del cumplimiento de las tareas encomendadas por no resultar ello necesario; quedando **LA PROVINCIA** exonerada de toda responsabilidad por reclamos de cualquier tipo por parte de terceros derivados de daños que pudieran ocasionarse con motivos del cumplimiento del presente contrato.-----

**CLÁUSULA NOVENA:** Queda expresamente establecido que entre **EL/LA CONTRATADO/A** y **EL HOSPITAL**, no existe relación de dependencia alguna, resultando **EL HOSPITAL** ajena a toda responsabilidad laboral, previsional y correspondiente a la obra social de **EL/LA CONTRATADO/A**,



Provincia de Tierra del Fuego  
Antártida e Islas del Atlántico Sur  
Hospital Regional Rio Grande

exigiéndosele a éste que durante la prestación de los servicios aquí contratados, se encuentre al día con el pago de los tributos y aportes previsionales relativos a la prestación que brinda, conforme a la categoría pertinente que al efecto le otorguen los entes recaudadores; no asumiendo **EL HOSPITAL** responsabilidad alguna sobre los seguros de vida, enfermedad, accidentes de viajes u otros seguros quedando éstos a cargo de **EL/LA CONTRATADO/A**, en su carácter de profesional independiente.----- **CLÁUSULA DÉCIMA:** El presente contrato se regirá por las disposiciones de la Ley Provincial N° 1015 y sus reglamentaciones y por las cláusulas establecidas en el presente. En todas aquellas cuestiones no previstas se aplicarán las reglas del Decreto Provincial N° 674/11 o norma similar que en un futuro lo reemplace. Asimismo supletoriamente se aplicarán por analogía las normas del derecho privado.-----

**CLÁUSULA DÉCIMA PRIMERA** Las partes constituyen domicilios legales en los establecidos ut- supra, en donde se tendrán por válidas todas las notificaciones que allí se practiquen y comprometiéndose a comunicar por medio fehaciente cualquier cambio del mismo en un plazo de 48 hs. -----

**CLÁUSULA DÉCIMA SEGUNDA: EL/LA CONTRATADO/A y EL HOSPITAL** dejan de común acuerdo establecido que por cualquier controversia que pudiera suscitarse con motivo del presente acto jurídico se someten a la jurisdicción de los Tribunales de la Provincia de Tierra del Fuego, Antártida e Islas del Atlántico Sur con Competencia en lo Civil y Comercial, renunciando expresamente a cualquier otro fuero o jurisdicción.-----

Leído que fue por las partes y en prueba de conformidad se firman TRES (03) ejemplares de un mismo tenor y a un solo efecto en la ciudad de Rio Grande, Provincia de Tierra del fuego, Antártida e Islas del Atlántico Sur, en fecha ..... de..... de 2021.